

PUBLICADA

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

045/2012

ORDENANZA MUNICIPAL

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 67 señala que todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 68 prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

Que, el 26 de agosto en Bolivia se recuerda el Día de las Personas de la Tercera Edad, instituido por Decreto Supremo 1421 del 17 de diciembre de 1948.

Que, los adultos mayores se han esforzado toda una vida por brindarnos sus conocimientos y enseñanzas para formar una sociedad mejor; por todo esto merecen reconocimiento, afecto, respeto y protección.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el 26 de agosto "DÍA DEL ADULTO MAYOR", fecha en que se realizarán actividades deportivas, culturales y recreativas, en que participen los adultos mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar recursos económicos necesarios que garanticen el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a normas legales y administrativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Honorable Alcalde Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a través del Departamento del Adulto Mayor, en coordinación con otras Dependencias del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de abril de 2012 años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Ing. Noemí Vásquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA